



*En virtud de un Real de V. M. de este partido  
 Noventa y siete delos de, todos los Real. de una Iglesia  
 Parroquial presentada en lo de Ayuntamiento de don-  
 tos del term. de quince dias, relacion. firmadas de muchos  
 Nienes porche con expencion de sus mandatos, en con-*

**INCENDENCIA**  
 de la Provincial  
 de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS  
 PROPIOS Y ARBITRIOS.

**E**L Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 31 de Agosto próximo anterior, me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 29 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo que sigue: Hallándose la REYNA nuestra Señora próxima á entrar en los nueve meses de su preñado, y siendo debido el reconocimiento á la Divina Misericordia por tan importante beneficio, y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que la conceda un feliz parto; ha resuelto el REY nuestro Señor que se hagan rogativas y oraciones públicas y generales De Real orden la traslado á V. I. para los efectos correspondientes.

La que traslado á VV. para su inteligencia y el mas exácto cumplimiento, acusándome el recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 7 de Setiembre de 1830.

Rafael de Garfias  
 Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Cheguin*

*202*  
 los adquiridos  
 entes y las pri  
 veneficiales que  
 comprenderán  
 llevar en ar-  
 vender y para  
 los frutos y  
 aquellos bienes  
 anterior concepi-  
 to. Copiar.  
 en mando en  
 Begir. A de

*manecio*

